



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 27 de junio de 2021

## **RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000333-2021-MIDIS/PNPDS-UOT e Informe N° 000334-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitidos por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000124-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM e Informe N° 000125-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitidos por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N° 00144-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ, Informe N° 000145-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ e Informe N° 000146-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitidos por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29792 crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



Que, en el marco del Decreto de Supremo N° 008-2020-SA (declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional) y el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM (declaración de Estado de Emergencia Nacional), el artículo 10 del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, se establece que los infractores a las disposiciones sanitarias y las relativas al estado de emergencia nacional, que no hayan cumplido con pagar la multa impuesta por las infracciones cometidas durante el estado de emergencia nacional y demás normas emitidas para proteger la vida y la salud de la población por el contagio de la COVID-19, estarán impedidos de realizar cualquier trámite ante cualquier entidad del Estado; así como, de ser beneficiarios de cualquier programa estatal de apoyo económico, alimentario y sanitario, salvo que exista causa justificada en cualquiera de los casos; supuestos en los cuales, la autoridad atenderá la solicitud mediante decisión motivada;

Que, en atención a ello, el Programa CONTIGO mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000017-2021-MIDIS/PNPDS-DE, aprueba el Lineamiento N° 01-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominado "Lineamientos operativos para la afiliación y autorización de cobro de la pensión no contributiva en el marco del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM" (en adelante, Los Lineamientos), que tiene como finalidad, regular el alcance de las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM en la ejecución de los procesos de afiliación y autorización para el cobro de la pensión no contributiva del Programa CONTIGO;

Que, mediante N° D00036-2021-MIDIS-DGCGPS de fecha 16 de junio de 2021, la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), solicita al Programa CONTIGO, informar sobre las medidas adoptadas en aplicación del artículo 10 del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, en atención al pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDIS (Informe N°D000152-2021-MIDIS-OGAJ);

Que, mediante Informe N° 00144-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 24 de junio de 2021, este despacho, en atención al pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDIS, recomienda se formule la derogación de Los lineamientos, así como la aprobación de una nueva versión que se alinea al pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDIS (Informe N°D000152-2021-MIDIS-OGAJ);

Que, mediante Informe N° 000333-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 25 de junio de 2021 complementada con el Informe N° 000334-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 27 de junio de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias propone la derogación de Los Lineamientos y sustenta la aprobación de una nueva versión, la misma que se alinea al pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDIS (Informe N°D000152-2021-MIDIS-OGAJ);

Que, mediante Informe N° 000124-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 26 de junio de 2021 e Informe N° 000125-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 27 de junio de 2021, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite opinión favorable



sobre la propuesta formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 000145-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 26 de junio de 2021 e Informe N° 000146-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 27 de junio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, sobre la propuesta normativa formulada por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al considerar que esta obedece y se encuentra alineada a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y al pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDIS (Informe N°D000152-2021-MIDIS-OGAJ), así como haber sido formulada en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE , denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO”<sup>1</sup>;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE, denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO”, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPPD-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000017-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 22 de febrero de 2021, que aprueba el Lineamiento N° 01-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominado “Lineamientos operativos para la afiliación y autorización de cobro de la pensión no contributiva en el marco del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM”, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** el Lineamiento N° 03-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominado “Lineamientos operativos para la afiliación y autorización de la pensión no contributiva en el marco del Decreto Supremo N°008-2021-PCM” que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- REMITIR** la presente resolución a las unidades funcionales del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

---

<sup>1</sup> Aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

***Firmado digitalmente por***

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**